



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA
AGROSANCHEZ COCOA
EXPORT S.A.-----**

CUANTIA: US\$ 1,000-----

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
9 veintiocho de junio del dos mil once, ante mí,
10 abogado JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA,
11 abogado, Notario Provisional Trigésimo Séptimo de
12 este cantón, comparecen los señores JENNIFFER
13 STEPHANIE SÁNCHEZ VELARDE, soltera,
14 estudiante, HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ
15 ORDOÑEZ, estudiante, casado, EDISON RAFAEL
16 SÁNCHEZ ORDOÑEZ, casado, estudiante, DIANA
17 CAROLINA SÁNCHEZ VELARDE, casada,
18 estudiante; y, CARLOS RAFAEL SÁNCHEZ
19 VELARDE, casado, estudiante, todos por sus
20 propios derechos. Los comparecientes son
21 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
22 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
23 quienes, en virtud de haberme exhibido sus
24 documentos de identificación, de conocerlos doy fe.
25 Bien instruidos en el objeto y resultados de la
26 presente escritura, con amplia y entera libertad
27 para su otorgamiento, me presentan la minuta del
28 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sirvate



1 incorporar en el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, una por la cual conste la constitución de
3 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
4 las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**
5 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
6 contrato los señores: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ
7 VELARDE, casada, estudiante, JENNIFFER
8 STEPHANIE SÁNCHEZ VELARDE, estudiante,
9 soltera, HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ ORDOÑEZ,
10 casado, estudiante, EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ,
11 estudiante, casado; y, CARLOS RAFAEL SÁNCHEZ
12 VELARDE, casado, estudiante, todos capaces y de
13 nacionalidad ecuatoriana y por sus propios
14 derechos. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-**
15 Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía
16 que se denominará **AGROSANCHEZ COCOA**
17 **EXPORT S.A.**, la misma que se regirá por las leyes
18 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
19 que se expidiere.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
20 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: uno)
21 Producir y comercializar todo producto agrícola,
22 importación, exportación de cacao, café; dos)
23 Servicios de asesoría integral por cuenta propia o
24 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
25 económico, inmobiliario, financiero, empresarial y
26 para proyectos; tres) Recuperación de cartera,
27 judicial y extrajudicialmente; cuatro) Importación,
28 distribución, compra, venta, elaboración,



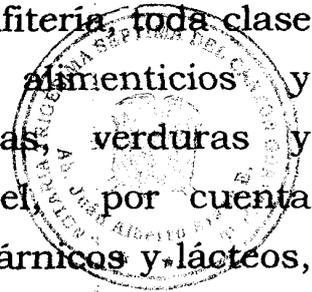
reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia



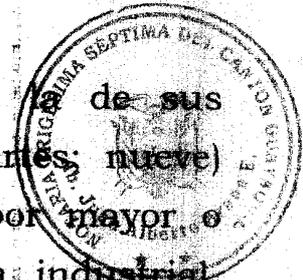
1 prima para aromas y sabores, artículos de
2 perfumería, cosméticos, productos de belleza,
3 productos alimenticios que integren el recetario
4 médico, artículos de puericultura, higiene y
5 salubridad, aparatos e instrumental médicos,
6 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos
7 y oftalmológicos, instrumental para laboratorios,
8 ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva,
9 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
10 primas que la componen, artículos de deporte y
11 atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos,
12 aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
13 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus
14 más variados tipos, artículos de cerámica, artículos
15 de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero,
16 artículos de artesanía, artículos de cordelería,
17 artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el
18 confort del hogar, artículos de papelería y útiles de
19 oficina, artículos de ferretería industrial, camping,
20 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
21 artículos de juguetería y librería, instrumentos de
22 música, joyas y artículos conexos en la rama de
23 joyería, productos de cuero, telas, productos no
24 tradicionales, productos químicos, materia activa o
25 compuestos, para la rama veterinaria, y/o
26 humanas, profilácticas o curativas en todas sus
27 formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices
28 y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y



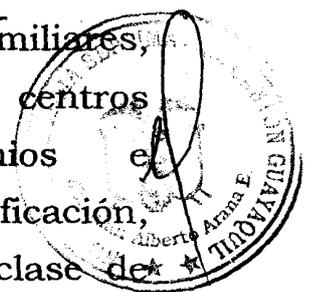
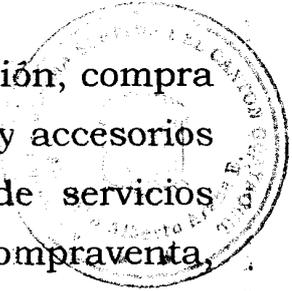
1 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase
2 de conservas y productos alimenticios y
3 comestibles derivados de frutas, verduras y
4 hortalizas, envasados o a granel, por cuenta
5 propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
6 insumos o productos elaborados de origen
7 agropecuario, avícola e industrial, productos
8 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
9 metalmecánica y textil; cinco) Importación,
10 distribución, comercialización, instalación,
11 montaje, mantenimiento de equipos de
12 amplificación, sonorización, iluminación general y
13 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o
14 cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño
15 de proyectos, capacitación o cualesquier otra
16 actividad relacionada con el montaje y
17 equipamiento de locales destinados a actividades
18 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines;
19 seis) La concesión de plantas eléctricas, turbinas,
20 motores de combustión interna; siete) Alquiler de
21 toda clase de vehículo, así como a dar servicio de
22 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica
23 de automotores, enderezada y pintada de los
24 mismos; ocho) La Compañía se dedicará a la
25 importación, distribución, venta al por mayor y
26 menor y al detal, fabricación, producción,
27 construcción, montaje, ensamblaje y reparación
28 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas



1 electrónicas y recreativas, así como ~~de sus~~
2 componentes, repuestos, piezas y partes; ~~nueve)~~
3 Importación, distribución, venta al por ~~mayor o~~
4 menor de toda clase de maquinaria industrial,
5 automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
6 aeronáutica, camionera, todos sus componentes,
7 repuestos, partes y piezas; diez) Construcción y
8 reparación de buques, dragas, guinches y toda
9 clase de maquinarias navales, así como también la
10 construcción, reparación y armado de embarques
11 navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos
12 de la industria naviera y la de astilleros, obras de
13 puerto, muelles. Compraventa, permuta,
14 construcción, alistamiento, exportación,
15 importación, distribución, representación,
16 modernización de maquinarias y motores marinos,
17 de rodados, guinches, grúas, accesorios e
18 implementos de la industria naviera, lanchas y
19 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
20 partes, instrumental y equipamiento náutico,
21 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios
22 y otros materiales, compuestos o combinados entre
23 sí, incluyendo todas sus partes y elementos
24 componentes, ya se trate de embarcaciones de
25 trabajo para la industria pesquera o de transporte
26 de diversos tipos de materiales y/o productos del
27 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas
28 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas



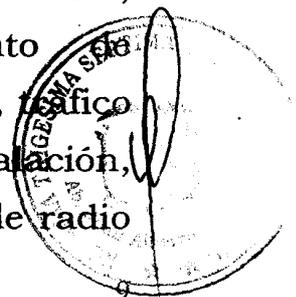
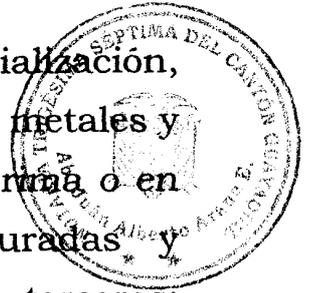
1 marinas. Diseño, construcción, reparación, compra
2 y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
3 para las mismas; once) Prestación de servicios
4 portuarios y aduaneros; doce) Compraventa,
5 corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
6 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
7 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
8 pecuaria, comercialización de sus propios
9 productos como los de terceros; trece) La
10 representación de empresas o firmas comerciales,
11 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
12 internacionales; catorce) Prestará servicios de
13 publicidad, marketing, relaciones públicas e
14 investigación de mercadeo en el área publicitaria;
15 quince) Se dedicará a la educación en todo su nivel
16 con excepción de la superior; dieciséis) Impresión,
17 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
18 industrial necesario para la edición, por cuenta
19 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
20 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
21 general de publicaciones de carácter literario,
22 científico, pedagógico, religioso, informativo o de
23 divulgación cultural; diecisiete) Construcción de
24 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
25 construcción de toda clase de edificios, centros
26 comerciales, residenciales, condominios e
27 industriales; el diseño, construcción, planificación,
28 supervisión y fiscalización de cualquier clase de





1 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
2 proyectos, realización y fiscalización de
3 decoraciones interiores y exteriores; a la
4 construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
5 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal
6 mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
7 maquinaria liviana y pesada para la construcción,
8 también a la señalización de carreteras, caminos y
9 calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
10 dieciocho) Asesorar, organizar o ejecutar planes de
11 forestación o reforestación en terrenos propios o de
12 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
13 forestales, efectuar trabajos de conservación
14 forestal, desmontes de bosques o extracción de
15 productos forestales y recuperación de tierras
16 áridas para destinarlas a la forestación; diecinueve)
17 Servicios de limpieza y recolección de basura como
18 su procesamiento; veinte) Servicios de limpieza de
19 toda clase de vehículos y automotores; veintiuno)
20 Servicios para el saneamiento, desinfecciones,
21 desinfectaciones, fumigación de ambientes,
22 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares
23 y medios de transporte; veintidós) Prospección,
24 exploración, adquisición, explotación, de minas,
25 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición,
26 refinación y comercialización de minerales, de
27 metales, venta de sus productos y elaboración de
28 los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera

1 del país. A la comercialización, industrialización,
2 exportación e importación de todo tipo de metales y
3 minerales, ya sea en forma de materia prima o en
4 cualquiera de sus formas manufacturadas y
5 estructuras, por cuenta propia o de terceros;
6 veintitrés) Diseño, construcción, mantenimiento,
7 estudio, montaje, comercialización, importación y
8 exportación de sistemas de riego materiales y
9 equipos de sistemas de riego; veinticuatro)
10 Importación, distribución, compra, venta,
11 elaboración, reparación y exportación de servicios y
12 equipos de computación y procesamiento de datos,
13 servicios de programación, estructuración y diseño
14 de páginas web en programación (HTML, FLASH,
15 JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de
16 software y cd-card, fotografía, de hosting
17 (alojamiento) para web site, servicios de Internet,
18 de proyectos para páginas web; veinticinco)
19 Importación, venta, fabricación, exportación de
20 centrales telefónicas, equipos de
21 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y
22 para transmisión de sistemas de radio enlace,
23 suministro de baterías, UPS y motores generadores
24 para sistemas de telecomunicaciones;
25 instalaciones, pruebas y mantenimiento
26 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
27 telefónico y calidad de servicio; instalación,
28 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio





1 enlace, baterías y motores generadores; provisión
2 de cables, material de conexión, herrajes,
3 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros
4 y construcción, mantenimiento y fiscalización de
5 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
6 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
7 construcción, mantenimiento y fiscalización de
8 canalización telefónica; veintiséis) La compañía
9 podrá establecer, mantener, desarrollar los
10 servicios de telecomunicaciones, así como también
11 el de comprar, vender, explotar estos servicios.
12 Podrá recibir concesiones relacionadas con los
13 sistemas y servicios de telecomunicaciones, y
14 trasladar estos servicios al público en general, ya
15 sea mediante contratos públicos o privados; ya sea
16 en forma directa, en asociación y/o representación.
17 **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de
18 señales entre puntos de terminación de red
19 definida.- Servicios que utilizan redes de
20 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de
21 datos por redes de computación, de paquetes, por
22 redes de computación, de circuitos, por la red
23 conmutada o por la red de telex; y, servicios que
24 utilizan redes de comunicación no conmutadas
25 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de
26 telecomunicaciones que permitan la comunicación
27 completa entre usuarios.- Adicionalmente la
28 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales



3 Como el telefónico rural, urbano, interurbano e
4 internacional, video telefónico, telefax, burofax;
5 datafax, videopotex, telefónico móvil automático;
6 telefónico móvil marítimo o aeronáutico de
7 correspondencia pública; telegráfico; radio
8 telegráfico; de telex y de teletextos.- La
9 comercialización de equipos e insumos industriales
10 de telecomunicación; la importación de equipos de
11 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta
12 finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá
13 actuar por sí misma o por cuenta de terceros como
14 agente, comisionista, representante y corredor,
15 asociarse con personas naturales y jurídicas.
16 Aceptar representaciones del país y del exterior;
17 importar, exportar, embodegamiento y
18 comercializar, distribuir y vender los mencionados
19 productos; también se dedicará a la asesoría,
20 compra y venta de bienes que tengan relación a
21 servicios de telefonía; veintisiete) Podrá ser
22 proveedora de servicio de telecomunicaciones,
23 distribuidora de productos de servicios masivos y
24 telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
25 distribuidora de productos para la administración
26 y manejo de tráfico telefónico. **CUARTA: PLAZO.-**
27 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
28 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de
la fecha de inscripción de esta escritura en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.



1 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
2 compañía es el Cantón GUAYAQUIL y podrá
3 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
4 de la República o del exterior. **SEXTA: CAPITAL**
5 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
6 autorizado de la compañía es de DOS MIL
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA dividido en MIL acciones ordinarias,
11 nominativas, de un valor nominal cada una de UN
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
13 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno
14 a la mil inclusive. Cada acción es indivisible y da
15 derecho a voto en proporción a su valor pagado.
16 **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**
17 El capital de la compañía ha sido suscrito de la
18 siguiente manera: a) La señora DIANA CAROLINA
19 SÁNCHEZ VELARDE, por sus propios derechos ha
20 suscrito DOSCIENTAS acciones ordinarias,
21 nominativas, de un valor nominal de un
22 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,
23 pagadas en al CIEN POR CIENTO del valor de cada
24 una de ellas; b) La señorita JENNIFFER
25 STEPHANIE SÁNCHEZ VELARDE suscribe
26 DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas,
27 de un valor nominal de un dólar de los
28 Estados Unidos de Norteamérica, pagadas al



2 CIENTOS POR CIENTO del valor de cada una de ellas;
3 señor HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ
4 *ORDOÑEZ, por sus propios derechos ha suscrito
5 DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas,
6 de un valor nominal de un dólar de los Estados
7 Unidos de Norteamérica, pagadas en al CIENTOS POR
8 CIENTO del valor de cada una de ellas; d) El señor
9 EDISON RAFAEL SÁNCHEZ ORDOÑEZ, por sus
10 propios derechos ha suscrito DOSCIENTAS
11 acciones ordinarias, nominativas, de un valor de
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
13 Norteamérica, pagadas al CIENTOS POR CIENTO del
14 valor de cada una de ellas; y, f) El señor CARLOS
15 RAFAEL SÁNCHEZ VELARDE, por sus propios
16 derechos ha suscrito DOSCIENTAS acciones
17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
18 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,
19 pagadas AL CIENTOS POR CIENTO del valor de cada
20 una de ellas. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
21 accionistas han procedido a pagar al cien por
22 ciento del valor de cada una de las acciones que
23 han suscrito sus accionistas. El pago será hecho
24 en numerario. **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL,**
25 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**
26 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
27 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
28 **Órgano Supremo:-** El Gobierno de la Compañía
corresponde a la Junta General que constituye su



1 órgano supremo; **Artículo Segundo:**
2 **Administración Social.-** La administración y la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía se ejecutará a través del Gerente General
5 y el Presidente de acuerdo a los términos que se
6 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero.**
7 **Convocatorias a Junta General.-** Las
8 convocatorias las efectuará el gerente general y el
9 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
10 mayor circulación en el domicilio principal de la
11 compañía y con ocho días de anticipación, por lo
12 menos, al fijado para cada reunión. Las
13 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
14 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
15 **General Universal.-** Las juntas generales
16 universales se realizarán sin previa
17 convocatoria y en cualquier lugar dentro del
18 país siempre y cuando se hallare presente la
19 totalidad del capital social pagado. Las actas
20 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
21 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: La Junta**
22 **General Ordinaria y Extraordinaria.-** La Junta
23 General se reunirá ordinariamente una vez
24 al año dentro de los tres meses posteriores a
25 la finalización del ejercicio económico
26 de la compañía, previa convocatoria
27 efectuada por el presidente y el gerente
28 general a los accionistas, por la prensa en



4 uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días
6 de anticipación por lo menos al fijado para la
7 reunión. En las Juntas Generales Ordinarias se
8 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
9 representante legal, comisario, el Balance General,
10 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
11 utilidades líquidas, constitución de reservas,
12 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
13 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
14 período, según el estatuto. La Junta General se
15 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
16 previa la convocatoria del presidente y del gerente
17 general, por su iniciativa o a pedido de un número
18 de accionistas que represente por lo menos el
19 veinticinco por ciento del capital social. Las
20 convocatorias deberán ser hechas en la misma
21 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
22 **de Instalación.-** para constituir quórum en una
23 junta general, se requiere si se trata de primera
24 convocatoria de la concurrencia de un número de
25 accionistas que representen la mitad del capital
26 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
27 convocatoria, la misma que contendrá la
28 advertencia de que habrá quórum con el número
de accionistas que concurrieren;

Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se



1 tomarán por simple mayoría de votos con relación
2 al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
3 aquellos casos en que la ley o este estatuto
4 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
5 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán
6 firmadas por el presidente y el gerente general-
7 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
8 en la reunión y se elaborarán de conformidad con
9 el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
10 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones
11 de la junta general: a) Elegir al gerente general y
12 al presidente, quienes durarán cinco años en el
13 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente; b) Aprobar los estados
15 financieros, los que deberán ser presentados con el
16 informe del comisario; c) Resolver acerca de la
17 distribución de los beneficios sociales; d) Acordar el
18 aumento o disminución del capital social de la
19 compañía; e) Autorizar al gerente general o al
20 presidente la transferencia, enajenación, gravamen
21 a cualquier título de bienes inmuebles de
22 propiedad de la compañía; f) Acordar la disolución
23 o liquidación de la compañía antes del plazo
24 señalado o del prorrogado, en su caso de
25 conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador
26 principal y suplente; h) Las demás contenidas en la
27 ley y el estatuto; **Artículo Décimo:** Representación
28 Legal.- El gerente general ejercerá la



1 representación legal, judicial y extrajudicial en
2 forma INDIVIDUAL. Tendrán poder amplio y
3 suficiente para administrar la sociedad pudiente
4 realizar a nombre de ella toda clase de actos y
5 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
6 contrato social o cuando necesite autorización de la
7 Junta General; **Artículo Décimo Primero.-** Son
8 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer de
9 forma individual la representación Legal Judicial y
10 Extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
11 poder amplio, general y suficiente los
12 establecimientos, empresas y negocios de la
13 Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
14 de actos y contratos sin más limitaciones que las
15 señaladas en el estatuto; c) Dictar el presupuesto
16 de ingreso y gastos; d) Manejar los fondos cuentas
17 corrientes y efectuar toda clase de operaciones con
18 bancos, ya sean de índole civil o mercantil, pero
19 relacionado con su objeto social; e) Suscribir
20 pagares, letras de cambio y en general, todo
21 documento civil o mercantil que obligue a la
22 compañía; e) Nombrara y despedir trabajadores,
23 previo las formalidades de ley; g) constituir
24 mandatarios generales o especiales, previa
25 autorización de la Junta General de accionistas.
26 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
27 junta general de Accionistas; i) Presentar informes
28 anuales a la Junta General ordinaria,



1 conjuntamente con el estado financiero y el
2 proyecto de reparto de utilidades; y las demás
3 atribuciones que les confiera la Ley y el presente
4 estatuto. **Artículo Décimo Segundo: Son**
5 **atribuciones del Presidente:** a) Presidir la Junta
6 General de Accionistas; b) Firmar títulos o los
7 certificados de acciones en unión al Gerente
8 General, Secretario las actas de las sesiones;
9 c) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las
10 directrices del Directorio y de la Junta General;
11 d) Administrar con poder amplio, general y
12 suficiente los establecimientos, empresas,
13 instalaciones y negocios de la compañía,
14 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
15 contratos; e) Presentar un informe anual a la Junta
16 General Ordinaria conjuntamente con los
17 Estatutos Financieros y el Proyecto de reparto de
18 utilidades; f) A falta, ausencia o impedimento del
19 Gerente General, subrogará a este el Presidente
20 con estos mismos deberes y atribuciones; y las
21 demás atribuciones que confiere el Estatuto y la
22 Ley. **Artículo Décimo Tercero: Disolución.-** La
23 compañía de disolverá por las causas determinadas
24 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
25 liquidación, la que estará a cargo del gerente
26 general hasta que la junta general elija al
27 Liquidador.- **DÉCIMA: DEL COMISARIO.-** La
28 Junta General de Accionistas nombrarán un

1 Comisario, el cual podrá ser una persona extranjera
2 la compañía y durara en su cargo tres años y
3 sus atribuciones serán las que establece la ley.

4 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los señores
5 fundadores autorizan al Abogado Jorge Guerrero
6 L., para realizar todas las diligencias legales y
7 administrativas, para obtener la aprobación e
8 inscripción de la escritura de constitución de la
9 compañía, incluyendo la obtención del Registro
10 Único de contribuyentes. Agregue usted, señor
11 Notario, las demás formalidades de estilo para la
12 perfecta validez de esta escritura. F) Jorge Guerrero
13 L. Abogado Registro catorce mil setecientos
14 cuarenta y uno. Es copia. La cuantía queda
15 determinada en la minuta inserta. Leída esta
16 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
17 alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y
18 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
19 cual, doy fe.-

20
21 

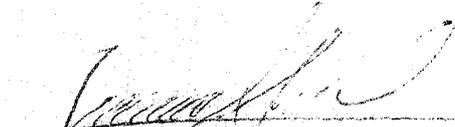
22
23 **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ VELARDE**

24 **C.C. No. 120299269-7.**

25 **C.V. No. 051-0373.**

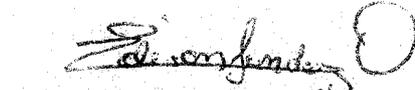


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ ORDOÑEZ

C.C. No. 120209874-3

C.V. No. 116-0359.


EDISON RAFAEL SÁNCHEZ ORDOÑEZ

C. C. No. 120209873-5

C.V. No. 115-0359


JENNIFFER STEPHANIE SÁNCHEZ VELARDE

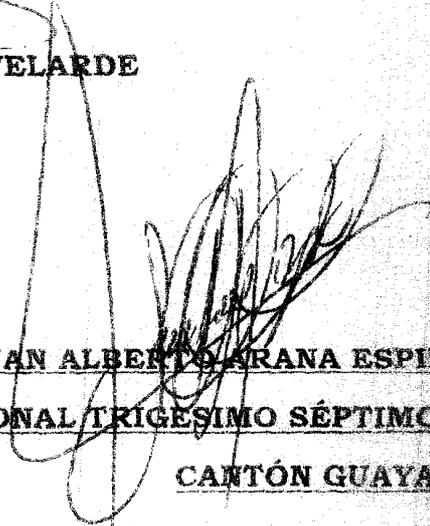
C.C. No. 091828674-1

C.V. No. 052-0373


CARLOS RAFAEL SÁNCHEZ VELARDE

C.C. No. 120299274-7

C.V. No. 051-0361


AB. JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA
NOTARIO PROVISIONAL TRIGESIMO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7371477
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRERO LEDERGERBER JORGE ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/06/2011 9:46:06 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- AGROSANCHEZ COCOA EXPORT S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



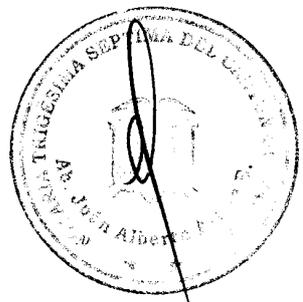
SUBSECTORIA 120209874-2
 SANCHEZ ORDÓÑEZ HORACIO RAFAEL
 GUAYAS/GUAYAGUIL CARRERA CONVENCIÓN
 ES NOROCC 1979
 CUI 0128 04314 4
 LOS RÍOS VENTANAS
 VENTANAS



ECUATORIANO ***** VAGABUNDO
 CASADO MICHELLY ALVARADO MEDINA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO SANCHEZ
 BLANCA ORDÓÑEZ
 GUAYAGUIL GUAYAGUIL
 14/04/2015
 037-142



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
 116-0359 1202098743
 NUMERO CÉDULA
 SANCHEZ ORDÓÑEZ HORACIO RAFAEL
 GUAYAS GUAYAGUIL
 PROVINCIA CANTON
 PAROQUIA TARIQUI ZONA
 PARROQUIA ZONA
 F. PROCEDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CNE

SEV 1800054

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0373
NÚMERO

1202992697
CÉDULA

SANCHEZ VELARDE DIANA CAROLINA

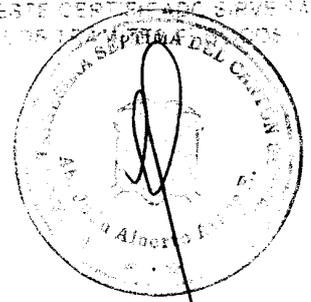
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SERVA PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES





BANCO PICHINCHA C.A.

Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1101

Documento: 20582511

Efectivo...: 1,000.00

Total...: 1,000.00

Moneda...: USD

Oficina...: 30 - AG. ALBAN BORJA

Cajero...: FJTORRES

Fecha...: 2011/Jul/26 14h43

Control...: Sec-232, En Línea

ORIGINAL



**NOTARIA
TRIGESIMO SEPTIMO**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA**

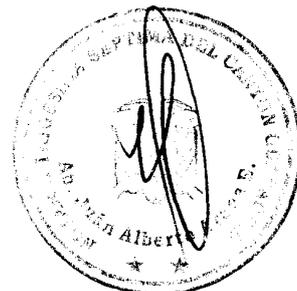
ESTA ES LA CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONMSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AGROSANCHEZ COCA EXPORT S.A., DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-

Ab. Juan Alberto Arana E.
**NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EL NOTARIO.-



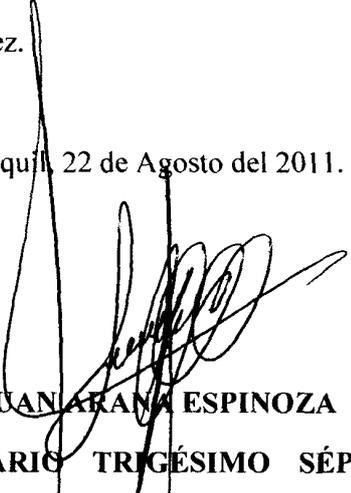
Ab. Juan Alberto Arana E.
**NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

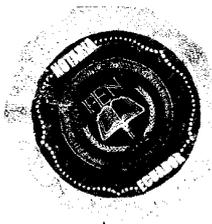




RAZON: En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintidós de agosto del dos mil once, que contiene la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía AGROSÁNCHEZ COCOA EXPORT S.A., otorgada ante el ABOGADO JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA, Notario Trigésimo Séptimo Provisional del Cantón Guayaquil, he anotado la resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0004670 de fecha veintidós de agosto del dos mil once, en la que se aprueba la constitución de la compañía; suscrita por el Subdirector Jurídico de Compañía, Abogado Juan Brando Álvarez.

Guayaquil, 22 de Agosto del 2011.


AB. JUAN ARANA ESPINOZA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO PROVISIONAL DE
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 54.747
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:36

Nº 032651

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004670, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 22 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AGROSANCHEZ COCOA EXPORT S.A.**, de fojas 85.960 a 85.991, Registro Mercantil número 17.053.

ORDEN: 54747



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0027497

Guayaquil, 18 NOV 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGROSANCHEZ COCOA EXPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL